



## ACTA-SO-011-2020

### SESION ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO MURIALDO

En la Parroquia Puerto Murialdo a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte, se instaura la sesión ordinaria, de la Junta Parroquial Puerto Murialdo bajo la dirección del Señor Juan Gilberto Tapuy Tanguila, contando con la asistencia de la señora Dorotea Marlene Shiguango Tanguila, y los señores; Saúl Rodolfo Ashanga Noteno, Carlos Alvarado Shiguango, Hugo Teodoro Ajon Aguinda y actuando como secretario el señor Patricio Nepalí Balladares Moncada.

El señor Presidente expresa, Buenos días señores Vocales, vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día 10 de junio del 2020, señor secretario dígnese dar lectura al orden del día y constar el quorum de ley correspondiente”

#### ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quorum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del Orden del día
4. Lectura de documentos recibidos y enviados
5. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
6. Conocimiento del informe de actividades de Presidencia
7. Conocimiento del cronograma del derecho a vacaciones del personal del GAD parroquial.
8. Informe del proceso de semaforización cantonal, por el estado de emergencia.
9. Clausura

**PRIMERO: CONSTATAACION DEL QUÓRUM.** – Por disposición del señor Presidente, por secretaria se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificando la presencia de los siguientes miembros de la Junta Parroquial.

#### Constatación

Ajon Aguinda Hugo Teodoro	Presente
Alvarado Shiguango Carlos	Presente
Ashanga Noteno Saúl Rodolfo	Presente
Juan Gilberto Tapuy Tanguila	Presente
Shiguango Tanguila Dorotea Marlene	Presente

**SEGUNDO: INSTALACION DE LA SESION.** – El señor Presidente expresa “al constatar que están presentes todos los miembros de la junta parroquial y siendo las 09H10 declaro instalada la sesión.”

**TERCERO: APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.** – EL señor Juan Gilberto Tapuy Tanguila Presidente del Gobierno Parroquial Puerto Murialdo dispone al secretario se de lectura al orden del día, por secretaria se procede a dar lectura dejando a consideración de los señores vocales para su aprobación.

Solicita la palabra el señor Saúl Rodolfo Ashanga Noteno y eleva a moción que se apruebe el orden del día establecido en la convocatoria.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO

Registro Oficial N-403 del 26 de Marzo de 1990

El señor Alvarado Shiguango Carlos, solicita la palabra y apoya la moción realizada por el compañero vocal

El señor Presidente pregunta a los señores vocales, si existe alguna otra moción.

Al no existir ninguna otra moción el señor presidente dispone a secretaria someta a votación, la moción elevada por la compañera Vicepresidente por cuanto tiene el apoyo respectivo.

Votación para la aprobación del orden del día

Miembros del GADPRM	Votos a favor	Voto en contra	Votos en Blanco
Ing. Ajon Aguinda Hugo Teodoro	X	-	-
Sr. Alvarado Shiguango Carlos	X	-	-
Sr. Ashanga Noteno Saúl Rodolfo	X	-	-
Sra. Siguango Tanguila Dorotea Marlene	X	-	-
Sr. Tapuy Tanguila Juan Gilberto	X	-	-

Por secretaria se contabiliza la votación: teniendo los siguientes resultados: cinco votos a favor, cero votos en contra y cero en blanco.

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## RESUELVE

**APROBAR EL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DIA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA.**

1. Constatación del Quorum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del Orden del día
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
5. Lectura y aprobación de documentos recibidos y enviados
6. Conocimiento del informe de actividades de Presidencia
7. Conocimiento del cronograma del derecho a vacaciones del personal del GAD parroquial.
8. Informe del proceso de semaforización cantonal, por el estado de emergencia.
9. Clausura

**CUARTO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** – Por disposición del señor Presidente, por secretaria se procede a dar lectura el acta de la sesión ordinaria de la Junta Parroquial realizada el miércoles 27 de mayo del 2020, la misma que es aprobada en forma unánime por los miembros de la Junta Parroquial, ratificándose en todo su contenido.

El señor Saúl Rodolfo Ashanga Noteno, solicita la palabra y manifiesta que en esta acta consta todo lo tratado en la sesión anterior por lo que mociona que sea aprobada, en todo su contenido sin ninguna observación.



Solicita la palabra la señora Shiguango Tanguila Dorotea Marlene, Vicepresidente de la Junta Parroquial por lo que apoya la moción presentada por el compañero Saúl Rodolfo Ashanga Noteno.

El señor Presidente pregunta a los señores vocales, si existe alguna otra moción.

Al no existir ninguna otra moción el señor presidente dispone a secretaria someta a votación, la moción elevada por la compañera Vicepresidente por cuanto tiene el apoyo respectivo.

Votación para la aprobación del orden del día

Miembros del GADPRM	Votos a favor	Votos en contra	Votos en Blanco
Ing. Ajon Aguinda Hugo Teodoro	X	-	-
Sr. Alvarado Shiguango Carlos	X	-	-
Sr. Ashanga Noteno Saúl Rodolfo	X	-	-
Sra. Siguango Tanguila Dorotea Marlene	X	-	-
Sr. Tapuy Tanguila Juan Gilberto	X	-	-

Por secretaria se contabiliza la votación: teniendo los siguientes resultados: cinco votos a favor, cero votos en contra y cero en blanco.

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## RESUELVE

**APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL MIÉRCOLES 27 DE MAYO DEL 2020 EN TODO SU CONTENIDO SIN NINGUNA MODIFICACION.**

### QUINTO: LECTURA DE DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

Por disposición del señor presidente se procede a dar lectura al oficio circular número 310-MO-P-GADPO-2020-035-OFI, de fecha 05 de mayo del 2020 procedente del Gobierno Provincial de Orellana en el que adjunta informe de Petroamazonas relacionado con el mantenimiento de la vía Gacela – Puerto Murialdo.

Toma la palabra el señor Presidente manifestando que se ha hecho una solicitud con el Presidente de Armenia para el mantenimiento de la vía, lo que están informando que tienen un presupuesto reducido dan mantenimiento vial, dando prioridad a las vías de acceso a locaciones, plataformas y centrales de proceso donde opera **PETROAMAZONAS EP.**

Seda lectura al oficio procedente de la Contraloría. 019-EMS-CG-2020 de fecha 28-05-2020. Contraloría General del Estado, en el mismo que se indica el plazo hasta el 30 de junio para la actualización de la declaración Patrimonial Jurada.



El presidente manifiesta que ya se ha hecho los memorándums a cada servidor para cumplir con esta disposición por el ente de control y solicita a los señores vocales se dé cumplimiento evitando sanciones que correspondan en caso de no cumplir.

## **Oficios enviados**

Se da lectura al oficio número 064-GADPRPM-2020 enviado al Gad Municipal de Loreto con fecha 29 de mayo del 2020, en el que se solicita el apoyo con profesionales del Gad Municipal para la inspección y los procesos para gestionar en el organismo competente la autorización de Libre Aprovechamiento del área de concesión minera del río Napo a la altura de la comunidad Bajo Huino y la otra a la altura de la cabecera Parroquial Puerto Murialdo.

Se da lectura al oficio número 065-GADPRPM-2020 enviado al Gad Municipal de Loreto con fecha 29 de mayo del 2020 en el que se solicita al Municipio de Loreto el apoyo con el personal técnico para realizar la inspección y elaboración de los estudios y diseños cantidades y presupuestos para 10 puentes aproximadamente de 15 metros luz, requisitos necesarios para solicitar a Petroamazonas la tubería de rechazo.

Se da lectura al oficio Numero 002-COPAE-PM-2020 enviado al Gad Municipal de Loreto con fecha 21 de mayo, por medio del cual se adjunta las actas que demuestran los actos resolutorios de la COPAE.

## **SEXTO. – CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA**

A más de la documentación indicada en el numeral anterior, en la que se está gestionando en el Municipio de Loreto la asignación de personal técnico para realizar las inspecciones y tener información real sobre los procesos de Libre Aprovechamiento de las Minas, de los proyectos de Puentes para gestionar la tubería en Petroamazonas y de los proyectos de mejoramiento de los sub centros de salud de Bajo Huino y Puerto Murialdo, de este últimos se informa que ya se dispone del presupuesto referencial, el mismo que fue socializado en la sesión de la COPAE, debo informar que hemos estado activados durante todo este tiempo planificando actividades con la maquinaria, dotándoles de combustible.

He dialogado con el señor Alcalde sobre el proyecto regional del Agua, actualmente están haciendo los estudios para la prestación del servicio tomando desde la comunidad San Lorenzo, este proyecto tiene la viabilidad que efectivice su ejecución.

Estamos gestionando los materiales para realizar las campañas de fumigación en la cabecera parroquial y las comunas y comunidades de la parroquia, por lo que pido vuestro apoyo para cumplir con esta actividad.

Eso es todo cuanto puedo informar compañeros para vuestro conocimiento.

## **SEPTIMO. - CONOCIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL DERCHO A VACACIONES DEL PERSONAL DEL GAD PARROQUIAL.**

CALENDARIO DE VACACIONES DEL AÑO 2020 DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MURIALDO.

## **Base legal**



## LOSEP

Artículo 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos. Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Artículo 29.- Vacaciones y permisos. Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.

Artículo 34.- Permisos Imputables a vacaciones. Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud.

## REGLAMENTO A LA LOSEP

**Art. 27.-** De la programación. Para la concesión de las vacaciones se considerará básicamente la fecha de ingreso, y el cronograma del plan de vacaciones establecido por la UATH, a fin de que en el período al cual correspondan las mismas se garantice continuidad en la atención de los servicios que presta la institución y el goce del derecho de la o el servidor.

Establecida la programación de las vacaciones, se remitirá a los jefes inmediatos de cada unidad, para que conjuntamente con las o los servidores se establezcan los períodos y las fechas en que se concederán las mismas, observaciones que serán remitidas a la UATH para su reprogramación y ejecución el próximo año, hasta el 30 de noviembre de cada año.

No se considerarán como parte de las vacaciones el uso de licencias sin remuneración o en el caso de suspensión de conformidad con el régimen disciplinario, contemplados en la LOSEP.

**Art. 28.-** Concesión de vacaciones.- Las vacaciones se concederán en la fecha prevista en el calendario, y únicamente el jefe inmediato, la máxima autoridad, o su delegado, por razones de servicio debidamente fundamentadas y de común acuerdo con la o el servidor, podrá suspenderlas o diferirlas dentro del período correspondiente a los doce meses siguientes en que la o el servidor tienen derecho a vacaciones, debiendo dejarse constancia en documento escrito, y la modificatoria del calendario será comunicada a la UATH. En todo caso se deberá considerar que las y los servidores no pueden acumular las vacaciones por más de sesenta días.

Para el caso de las servidoras y servidores que se encuentran laborando en otras instituciones del Estado, mediante comisiones de servicios con o sin remuneración, sus vacaciones serán concedidas por la autoridad nominadora donde se encuentre prestando sus servicios. Las UATH velarán por el uso efectivo de este derecho previo a la reincorporación de la o el servidor a su institución original.

La UATH de la institución de origen requerirá de los documentos de respaldo que sirvieron para la concesión de las vacaciones a la institución que solicitó la comisión de servicios.



**Art. 29.-** Ejercicio del derecho de vacaciones. - La autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP.

De conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 24 de la LOSEP, no se negará el uso de las vacaciones injustificadamente y que por este hecho se ocasione el acumulación de las mismas por más de 60 días; de producirse este hecho la o el servidor a través de la UATH, comunicará a la máxima autoridad y al Ministerio de Relaciones Laborales para los fines establecidos en la letra j) del artículo 51 de la LOSEP.

**Art. 30.-** Anticipo de vacaciones. - Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.

En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.

**Art. 31.-** Liquidación de vacaciones por cesación de funciones. Únicamente quienes cesaren en funciones sin haber hecho uso, parcial o total de sus vacaciones, tendrán derecho a la liquidación correspondiente se pague en dinero el tiempo de las vacaciones no gozadas, calculado el mismo en base a la última remuneración mensual unificada percibida, con una acumulación máxima de hasta 60 días. Cuando el servidor que cesa en funciones, no hubiere cumplido once meses de servicio, percibirá por tal concepto la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado, considerándose al efecto también los casos de cambios de puestos, salvo el caso de encargo o subrogación.

La UATH remitirá la información que respalde la liquidación de haberes, a la unidad financiera, siendo responsable del cabal cumplimiento de esta disposición.

**Art. 32.-** De los permisos imputables a vacaciones. Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.

No se podrá afectar los derechos de las y los servidores imputando horas, fracciones de horas, o días que no sean los legalmente determinados, para lo cual la UATH se responsabilizará de su correcta aplicación, para lo cual esta unidad aplicará el sistema informático que desarrolle el Ministerio de Relaciones Laborales.

## **CODIGO DEL TRABAJO**

**Art. 69.-** Vacaciones anuales. Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables. Los trabajadores que hubieren prestado servicios por más de cinco años en la misma empresa o al mismo empleador, tendrán derecho a gozar adicionalmente de un día de vacaciones por cada uno de los años excedentes o recibirán en dinero la remuneración correspondiente a los días excedentes.

El trabajador recibirá por adelantado la remuneración correspondiente al período de vacaciones.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO

Registro Oficial N-403 del 26 de Marzo de 1990

Los trabajadores menores de dieciséis años tendrán derecho a veinte días de vacaciones y los mayores de dieciséis y menores de dieciocho, lo tendrán a dieciocho días de vacaciones anuales.

Los días de vacaciones adicionales por antigüedad no excederán de quince, salvo que las partes, mediante contrato individual o colectivo, convinieren en ampliar tal beneficio.

**Art. 72.-** Vacaciones anuales irrenunciables. Las vacaciones anuales constituyen un derecho irrenunciable que no puede ser compensado con su valor en dinero. Ningún contrato de trabajo podrá terminar sin que el trabajador con derecho a vacaciones las haya gozado, salvo lo dispuesto en el artículo 74 de este Código.

**Art. 73.-** Fijación del período vacacional. En el contrato se hará constar el período en que el trabajador comenzará a gozar de vacaciones. No habiendo contrato escrito o tal señalamiento, el empleador hará conocer al trabajador, con tres meses de anticipación, el período en que le concederá la vacación.

**Art. 74.-** Postergación de vacación por el empleador. Cuando se trate de labores técnicas o de confianza para las que sea difícil reemplazar al trabajador por corto tiempo, el empleador podrá negar la vacación en un año, para acumularla necesariamente a la del año siguiente.

En este caso, si el trabajador no llegare a gozar de las vacaciones por salir del servicio, tendrá derecho a las remuneraciones correspondientes a las no gozadas, con el ciento por ciento de recargo.

**Art. 75.-** Acumulación de vacaciones. El trabajador podrá no hacer uso de las vacaciones hasta por tres años consecutivos, a fin de acumularlas en el cuarto año.

**Art. 76.-** Compensación por vacaciones. Si el trabajador no hubiere gozado de las vacaciones tendrá derecho al equivalente de las remuneraciones que correspondan al tiempo de las no gozadas, sin recargo. La liquidación se efectuará en la forma prevista en el artículo 71 de este Código.

## CALENDARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	JUL 2020	AGO 2020	SEP 2020	OCT 2020	NOV 2020	DIC 2020	ENE 2021	FEB 2021
DOROTEA MARLENE SHIGUANGO TANGUILA	VICEPRESIDENTE	X							
JUAN GILBERTO TAPUY TANGUILA	PRESIDENTE		X						
SAUL RODOLFO ASHANGA NOTENO	VOCAL			X					



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO

Registro Oficial N-403 del 26 de Marzo de 1990

<b>CARLOS ALVARADO SHIGUANGO</b>	<b>VOCAL</b>					X			
<b>HUGO TEODORO AJON AGUINDA</b>	<b>VOCAL</b>						X		
<b>JHONI OSCAR TANGUILA ALVARADO</b>	<b>OPERADOR DE MAQUINARIA</b>							X	
<b>DAYANA ERCILA AGUINDA CERDA</b>	<b>ASISTENTE DE SECRETARIA</b>							X	
<b>WILMER REMIGIO GREFA SIMBAÑA</b>	<b>OPERADOR DE MAQUINARIA</b>								X
<b>PATRICIO NEPTALI BALLADARES MONCADA</b>	<b>SECRETARIO – TESORERO</b>								X

## OCTAVO. – INFORME DEL PROCESO DE SEMAFORIZACION CANTONAL, POR EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta, que se ha procedido a convocar a los miembros de la COPAE, para informar la situación actual de la pandemia de COVID19 en la provincia, cantón y aquí en nuestra parroquia.

De acuerdo a los reportes oficiales da a conocer que de acuerdo a la infografía N. 111 del 17 de junio del presente año, con corte a las 8 horas se puede observar que existen 48490 casos confirmados en el país, 508 casos en la provincia y en nuestro cantón 12 casos, sin embargo, estos datos no se ajustan a la realidad por cuanto existen muchas personas que no acuden a los centros de salud a hacerse atender, situación que no permite tener datos reales de contagios.

Solicita la palabra el señor Miguel Heriberto Viteri Puetate y manifiesta que es muy importante conocer la realidad de los casos existentes en la parroquia, no existe una información real y transparente, sino solo comentarios emitidos por versiones de los pobladores, sin embargo si no se hacen las pruebas para detectar los contagios no podemos aseverar esto, también es muy importante continuar con procesos de socialización con las comunidades en los aspectos de prevención, respuestas primarias en casos de contagio y demás acciones que nos permitan estar prevenidos.

## NOVENO. - CLAUSURA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO

Registro Oficial N-403 del 26 de Marzo de 1990

Habiendo analizado el orden del día y no habiendo más que tratar; siendo las doce horas con quince minutos, el señor Juan Gilberto Tapuy Tanguila Presidente de la Parroquia Puerto Murialdo declara clausurada la sesión firmando para constancia juntamente con los señores vocales y el secretario que certifica. -

  
Sr. Juan Gilberto Tapuy Tanguila  
PRESIDENTE DEL GADPRPM

Sra. Dorotea Marlene Shiguango Tanguila  
VICEPRESIDENTA DEL GADPRPM

  
Sr. Saúl Rodolfo Ashanga Noteno  
PRIMER VOCAL DEL GADPRPM

Sr. Hugo Teodoro Ajon Aguinda  
SEGUNDO VOCAL DEL GADPRPM

  
Sr. Carlos Alvarado Shiguango  
TERCER VOCAL DEL GADPRPM

  
Sr. Patricio Balladares Moncada  
SECRETARIO - TESORERO DEL GADPRPM

